



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-11944218-GDEBA-DSTECMTRAGP - Establece bonificación especial para los vehículos automotores destinados a taxis y remises de jurisdicción municipal y a los servicios especializados de transporte escolar municipales y provinciales

VISTO el expediente EX-2024-11944218-GDEBA-DSTECMTRAGP, por el cual se propicia aprobar la bonificación especial para los vehículos automotores destinados a taxis y remises de jurisdicción municipal y a los servicios especializados de transporte escolar - municipales y provinciales-, en el marco del nuevo servicio de Verificación Técnica Vehicular, y

CONSIDERANDO:

Que el presente procedimiento tiene origen en la nota presentada por empresas concesionarias de la Verificación Técnica Vehicular (VTV) con fecha 11 de marzo de 2024 ante la Dirección Provincial de Verificación Técnica Vehicular, solicitando que se disponga la continuidad de los convenios realizados con los distintos Municipios de la Provincia de Buenos Aires durante el régimen de concesión vigente hasta el 31 de enero del 2024, mediante los cuales se estableció un beneficio del 50% de descuento de la tarifa para aquellos vehículos automotores destinados a taxis y remises de jurisdicción municipal y a los servicios especializados de transporte escolar, tanto municipales como provinciales;

Que, al respecto, cabe destacar que los acuerdos celebrados entre los Estados Municipales y los concesionarios del sistema regulado por el Decreto N° 4103/95, se encuentran actualmente vencidos;

Que deviene oportuno señalar que mediante el artículo 2° inciso d) de la Resolución N° 436/08, la entonces Ministra de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires,

determinó que las empresas concesionarias deben acordar mediante convenios con los Municipios y/o las Cámaras de Transporte Vinculadas con taxis, remises, transporte escolar y autotransporte de pasajeros de jurisdicción provincial, descuentos en la tarifa básica, con la aprobación del Ente de Control;

Que a través del Decreto N° 2103/22 se aprobó el nuevo sistema del servicio público de Verificación Técnica Vehicular, con el objetivo de adecuarlo a los estándares internacionales en la materia, susceptible de ser auditado y dotado de una autoridad gubernamental que ejerza un adecuado control, con capacidad sancionatoria;

Que en el artículo 32 del Anexo del mencionado Decreto, referido a las bonificaciones, se establece la exención en el pago de la tarifa de los vehículos oficiales, de aquellos cuyos titulares sean personas con discapacidad o los destinados a su traslado -pertenecientes a instituciones asistenciales sin fines de lucro oficialmente reconocidas-, de los vehículos radicados en la Provincia de veinte años o más de antigüedad y toda otra excepción que fije la Autoridad de Aplicación;

Que, en relación a ello, se determinó además que tales bonificaciones serán absorbidas por los concesionarios a los que corresponda verificar, sin que le genere derecho a contraprestación alguna;

Que, en el marco del nuevo sistema del servicio de verificación técnica vehicular, regulado por el Decreto N° 2103/22, deviene oportuno y conveniente establecer las bonificaciones a acordarse a los vehículos automotores destinados a taxis y remises de jurisdicción municipal y a los servicios especializados de transporte escolar, tanto municipales como provinciales;

Que, al efecto, se estima pertinente establecer una bonificación especial equivalente al 50% de la tarifa correspondiente a cada clase de vehículo verificable, a cuyo fin deberá acreditarse la vigencia de la habilitación respectiva, expedida por la autoridad competente;

Que, asimismo, dicha bonificación no podrá ser acumulativa a los beneficios que se establecen en el artículo 32 del Anexo del citado Decreto ni en el artículo 2° de la Resolución N° 436/08 del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires y podrá aplicarse siempre y cuando la unidad cuente con la Verificación Técnica Vehicular (VTV) vigente al momento de presentarse en alguna de las plantas;

Que han tomado intervención en el ámbito de su competencia, Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado y la Contaduría General de la Provincia (Ordenes 20, 29 y 42);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16 de Ley N° 13.927, 34 inciso 9° de la Ley N° 15.477 y 32 inciso d) del Anexo del Decreto N° 2.103/22;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer una bonificación especial del 50% de la tarifa del servicio de Verificación Técnica Vehicular correspondiente a cada clase de vehículo verificable, para aquellos automotores destinados a taxis y remises de jurisdicción municipal y a los servicios especializados de transporte escolar, tanto municipales como provinciales, a cuyo fin deberá acreditarse la vigencia de la habilitación respectiva, expedida por la autoridad competente.

ARTÍCULO 2°. El descuento previsto en el artículo anterior se otorgará exclusivamente a aquellos vehículos que realicen la VTV en el plazo de vigencia de la misma y no será acumulativo a otros beneficios previstos por la normativa vigente.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la bonificación dispuesta por la presente será de aplicación desde su publicación y hasta la finalización de los contratos de concesión vigentes.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Notificar a los Municipios alcanzados y girar a la Subsecretaria de Transporte Terrestre para su conocimiento y comunicación a las empresas concesionarias de la Verificación Técnica Vehicular (VTV). Cumplido, archivar.